



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 20 de marzo de 1964.—Número 35

Página 273

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Josefina", número 16.029, solicitado por don Manuel Robledo Ojugas, vecino de Madrid, con 30 pertenencias de mineral de plomo, en el paraje denominado de "Peña Pelea", del término municipal de Cillorigo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el eje de la boca de un socavón existente en el citado paraje de "Peña Pelea"; desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 200 metros, en dirección Oeste; de primera a segunda, Norte, 500 metros; de segunda a tercera, Este, 300 metros; de tercera a cuarta, Sur, 1.000 metros, de cuarta a quinta, Oeste, 300 metros; de quinta a primera, Norte, 500 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 13 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 ptas.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|---|-----|
| Distrito Minero de Santander | 273 |
| Comandancia Militar de Marina de Santander | 273 |
| Servicio Provincial de Ganadería de Santander | 273 |
| Delegación de la Cría Caballar de las provincias de Santander y Vizcaya | 274 |
| Comisaría de Aguas del Ebro | 275 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 275 |
| Gerencia de Urbanización | 275 |

ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|--------------------------------|-----|
| Junta Vecinal de Bárcena | 277 |
|--------------------------------|-----|

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 277 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Cartes, Enmedio, Villacarriedo, Potes, Ríouerto, Campoo de Yuso, Ruente, Escalante, Reocín, Cabuérniga y Polaciones | 278 |
|---|-----|

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Conforme al Real Decreto de 18-6-1930 (B. O. del Estado número 169), se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", para que el peticionario de parque de cultivo de ostras don Javier Univaso Imaz (su instancia de fecha 15-2-964), en la ría de Santoña, éste del canal de Argoños, Distrito Marítimo de Santoña, presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Terminado el plazo fija-

do no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 14 de marzo de 1964.—El comandante de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 ptas.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Conforme al Real Decreto de 18-6-1930 (B. O. del Estado número 169), se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", para que el peticionario de parque de cultivo de ostras, doña Dolores Chacartegui Jaenal (su instancia de fecha 15-2-964), en la ría de Santoña, éste del canal de Argoños, Distrito Marítimo de Santoña, presente proyecto en esta Comandancia de Marina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 14 de marzo de 1964.—El comandante de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 ptas.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SANTANDER

Mes de febrero

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes arriba expresado, más los ataques anteriormente:

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Liérganes; pueblo, Liérganes; especie, bovina; invasiones, 3; quedan, 3.

Santander, 10 de marzo de 1964.—El gobernador civil (ilegible).

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE SANTANDER-VIZCAYA

Relación de las paradas particulares autorizadas provisionalmente en la provincia de Santander para 1964

| Núm. | Localidad | Ayuntamiento | Partidos judiciales | Nombre y apellidos | Semental | Especie | | Raza | Capa | Alzada | Edad |
|------|-----------------------|----------------------|---------------------|---------------------------|-----------|---------|----|----------|---------|--------|------|
| | | | | | | C. | G. | | | | |
| 1 | Torrelavega | Torrelavega | Torrelavega | Pedro Gutiérrez Ibáñez | Huracán | 1 | | P. B. | Castaño | 1,40 | 7 |
| 2 | Yuso | Santillana | Idem | Fernando Seco Baratey | Veloz | 1 | | H. B. | Alazán | 1,52 | 4 |
| 3 | Santillana | Idem | Idem | Isaac Allende | Requin | 1 | | H. B. | Castaño | 1,48 | 13 |
| 4 | Arenas de Iguña | Arenas de Iguña | Idem | Luis Pernía Rasilla | Nadador | 1 | | Navarro | Castaño | 1,34 | 3 |
| 5 | Idem | Idem | Idem | Ramón Ceballos Bengochea | Rubio | 1 | | H. B. | Alazán | 1,60 | 6 |
| 6 | Idem | Idem | Idem | Amador S. Emeterio | Clarín | 1 | | H. B. | Castaño | 1,68 | 4 |
| 7 | Palacio | Idem | Idem | Mariano Fernández | Alegre | 1 | | H. B. | Negro | 1,48 | 9 |
| 8 | Idem | Idem | Idem | Moisés Velasco Bustamante | Moro | 1 | | H. B. | Negro | 1,43 | 11 |
| 9 | Calga | Idem | Idem | Celestino Ruiz | Lucero | 1 | | H. B. | Castaño | 1,50 | 11 |
| 10 | Valdeiguña | Idem | Idem | Luis Fernández Gutiérrez | Haipor | 1 | | H. B. | Castaño | 1,65 | 6 |
| 11 | Idem | Idem | Idem | Manuel Fernández Vélez | Lucero | 1 | | H. B. | Alazán | 1,50 | 10 |
| 12 | Idem | Idem | Idem | David Tezanos | Moro | 1 | | H. B. | Negro | 1,52 | 6 |
| 13 | Idem | Idem | Idem | Leonor García | Pol. | 1 | | H. B. | Negro | 1,58 | 5 |
| 14 | Los Llares | Idem | Idem | Agapito González | Lucero | 1 | | País | Alazán | 1,63 | 13 |
| 15 | Idem | Idem | Idem | Moisés Bustamante | Airoso II | 1 | | H. B. | Alazán | 1,50 | 9 |
| 16 | Idem | Idem | Idem | Moisés Fernández | Niño | 1 | | H. B. | Alazán | 1,50 | 7 |
| 17 | San Vicente | Idem | Idem | Federico Díaz | Airoso | 1 | | H. B. | Alazán | 1,52 | 7 |
| 18 | Trassierra | Idem | Idem | Casimiro Fernández | Col. | 1 | | H. B. | Alazán | 1,62 | 10 |
| 19 | Dobres | Ruiloba | S. Vicente de la B. | Bernardo Cuesta | Romero | 1 | | H. B. | Alazán | 1,46 | 7 |
| 20 | La Lastra | Vega de Liébana | Potes | Gonzalo Fernández | Perche | 1 | | H. B. | Alazán | 1,57 | 11 |
| 21 | Idem | Tudanca | Cabuérniga | Francisco Crespo | Rumbo | 1 | | H. B. | Alazán | 1,48 | 8 |
| 22 | Idem | Idem | Idem | Pedro Fernández | Alazán | 1 | | H. B. | Alazán | 1,51 | 7 |
| 23 | Santa Olalla | Idem | Reinosa | Jesús Sainz Gutiérrez | Niño | 1 | | H. B. | Alazán | 1,48 | 6 |
| 24 | Reinosa | S. Miguel de Aguayo | Reinosa | Angel Lucio | Gol | 1 | | H. B. | Alazán | 1,57 | 8 |
| 25 | S. Miguel de Aguayo | Reinosa | Idem | Felipe Gutiérrez Lucio | Chisco | 1 | | H. B. | Alazán | 1,58 | 8 |
| 26 | Abiada | Campoo de Suso | Idem | Francisco de los Ríos | Alegre | 1 | | H. B. | Alazán | 1,58 | 8 |
| 27 | Abionzo | Villacarriedo | Idem | Antonio Pérez Sainz | Peligroso | 1 | | P. B. H. | Alazán | 1,53 | 9 |
| 28 | Susvilla | Villafufre | Villacarriedo | Fernando Gómez Herbosa | Beneno | 1 | | Losina | Alazán | 1,47 | 6 |
| 29 | La Canal | Villafufre | Idem | Higinio Pérez Rodríguez | Moro | 1 | | B. | Negro | 1,55 | 9 |
| 30 | S. Pedro del Romeral | S. Pedro del Romeral | Idem | Bernardo Gómez Escudero | Madriñeño | 1 | | T. B. P. | Castaño | 1,68 | 5 |
| 31 | Idem | Idem | Idem | Ildefonso Escudero | Alegre | 1 | | P. B. | Overo | 1,60 | 15 |
| 32 | Corvera | Idem | Idem | Fidel Lombilla | Robert | 1 | | P. B. H. | Castaño | 1,41 | 6 |
| 33 | S. Vicente de Toranzo | Corvera | Idem | Fernando Díaz Gutiérrez | Kamala | 1 | | P. B. H. | Alazán | 1,49 | 4 |
| 34 | S. Roque de Riomiera | Idem | Idem | Domingo Gómez | Navarro | 1 | | P. B. | Alazán | 1,60 | 12 |
| | | S. Roque de Riomiera | Idem | | Pastor II | 1 | | B. | Negro | 1,50 | 9 |
| | | | | | Canelo | 1 | | H. B. | Alazán | 1,50 | 8 |

| | | | | | | | |
|----|--------------|---------------------|---------------------|----------|----------|----------|----|
| 35 | Ramales | Ramales | Ramales | Litri | B. | Tordillo | 9 |
| 36 | Matienco | Ruesga | Idem | Burguete | H. B. | Castañó | 9 |
| 37 | Arredondo | Arredondo | Idem | Lucero | B. | Alazán | 5 |
| 38 | La Cabaña | Bárcena de Cicero | Santofía | Moro | B. | Negro | 12 |
| 39 | Hoz de Anero | Ribamontán al Monte | Idem | Francés | B. | Alazán | 8 |
| 40 | Sobremazas | Medio Cudeyo | Idem | Navarro | Burguete | Alazán | 5 |
| 41 | Carriazo | Ribamontán al Mar | Idem | Espinal | H. B. | Alazán | 8 |
| | | | Dimas Asón Quintana | Campeón | P. B. | Alazán | 12 |
| | | | Suma total | | | | 44 |

76

Santander, 25 de febrero de 1964.—El teniente coronel delegado, (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Don Enrique Bedía Higuera solicita de esta Comisaría de Aguas autorización para navegar por el embalse del Ebro, con una motora de recreo de 5,5 metros de eslora y con un motor de 5 H. P., la cual es transportable con remolque y no necesita embarcadero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado G) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, pudiendo quienes se consideren afectados dirigir sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Ebro, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de marzo de 1964.—El comisario jefe, J. Reguart. 92

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Don Celestino Pena López, contratista de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villanueva, provincia de Santander, Pantano del Ebro, excluida la captación, solicita devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que, una vez terminadas dichas obras, que afectan al término municipal de Villanueva, y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos, puedan presentar sus alegaciones ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante el Juzgado correspondiente, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Zaragoza, doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El inge-

niero jefe de la Sección Primera (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 200 ptas.

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública de la delimitación del polígono "Zapatón", de Torrelavega (Santander)

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, la delimitación del polígono "Zapatón", sito en el término municipal de Torrelavega (Santander), con arreglo a los siguientes límites:

• El punto A., origen de la poligonal que se describe, está situado en el punto de encuentro que forman las fachadas de las calles de Augusto G. Linares con la de los números impares de la Avenida de Calvo Sotelo.—Lado A-B: Lindero formado por la alineación de las fachadas pares de la calle Augusto G. Linares, hasta la esquina Norte del muro de cerramiento del Colegio de Primera Enseñanza, en una línea quebrada de longitudes, de 73 metros, 44 m., 66 m., 11 m., 24 m., 70,50 m. y 21,50 m., aproximadamente.—Lado B-C: Tramo recto, sigue la dirección Sur-Oeste en un ángulo de 260° y una longitud aproximadamente de 83 m., siguiendo a lo largo del lindero Sur-Oeste del Colegio de Primera Enseñanza.—Lado C-D: Lindero formado por tres tramos rectos que recorren a lo largo del muro posterior del Colegio de Primera Enseñanza, en longitudes de 33 m., 7 m. y 17 m., aproximadamente.—Lado D-E: Tramo recto, forma un ángulo de 202°. Toma la dirección Sur, hasta encontrar el lindero Norte del Ferrocarril del Cantábrico, en una distancia de 125 metros, aproximadamente.—Lado E-F: Recorre el lindero Norte del Ferrocarril del Cantábrico en nueve tramos rectos, formando el primero, con el lado anterior, un ángulo de 246° y longitudes de 140 m., 63 m., 212 m., 13 m., 30 m., 19 m., 11 m., 21 m. y 14 m., aproximadamente.—Lado F-G: Este tramo es curvo; bordea el lindero Sur del Parque, formando el último tramo recto del lado anterior con la cuerda de esta curva un ángulo de 305° y una longitud de ésta de 110 m., aproximadamente, terminando en el vértice Sur de la finca señalada con el número 1, lindante con la número 83.—Lado G-H: Tramo recto, toma la dirección Noroeste, forma con la

cuerda del lado anterior un ángulo de 56° y con una longitud aproximada de 60 metros.—Lado H-J: Tramo también recto, toma la dirección Nor-este, forma un ángulo con el lado anterior de 270°, recorre a lo largo de las fincas señaladas con los números 1-5-6-7-20 y 21, todas ellas en la Avenida de Calvo Sotelo, y en una longitud aproximada de unos 124 metros.—Lado J-K: Recto, toma la dirección Sur-este, formando un ángulo de 270° y una longitud de 48 metros, aproximadamente.—Lado K-L: Toma la dirección Nor-este, en tramo recto, forma un ángulo de 90° de una longitud de unos 24 metros, aproximadamente.—Lado L-M: Tramo recto, sigue la dirección Nor-oeste, formando un ángulo de 90°, con una longitud de unos 40 m.—Lado M-N: Toma la dirección Nor-este, en tramo recto de unos 53 m., formando un ángulo de 270°, recorriendo a lo largo de la fachada de la finca número 25 de la Avenida de Calvo Sotelo.—Lado N-O: Cruza la finca número 25, en una longitud de 25 metros, y forma, con el lado anterior, un ángulo de 270°.—Lado O-P: Recta, tomando la dirección Nor-este, formando un ángulo de 90° y longitud de 48 metros, aproximadamente, hasta el eje de una calle sin nombre.—Lado P-Q: Toma la dirección Sur-este, siguiendo el eje de la citada calle en una longitud de 31 metros, aproximadamente, formando un ángulo de 270°.—Lado Q-R: Tramo también recto, que forma un ángulo de 90°, siguiendo la dirección Nor-este en longitud aproximada de 30 m.—Lado R-S: Este tramo recto, toma la dirección Nor-oeste, formando un ángulo de 90° y con una longitud aproximada de 34 m.—Lado S-T: Tramo recto, toma la dirección Nor-este y siguiendo paralelamente a la fachada de la Avenida de Calvo Sotelo, y a una distancia de ésta de unos 22 metros, forma un ángulo de 90° con el lado anterior, recorriendo una distancia de unos 42 metros, aproximadamente.—Lado T-U: Este tramo, recto, toma la dirección Nor-oeste, formando un ángulo de 90° y en una longitud de 22 metros, aproximadamente, hasta su encuentro con la fachada de la Avenida de Calvo Sotelo.—Lado U-A: Toma la dirección Nor-este, en recta de 29 metros, aproximadamente, a lo largo de la fachada de la citada Avenida, y formando un ángulo de 90° hasta el punto A, que sirvió de partida.—Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Finca 1. Titular: Don Ramón Obeso García.

2. Señora Viuda de don Ramón Lahera Guía.
3. Doña Concepción Hernández Robles.
4. Don José Hernández Robles.
5. Don Luis Quevedo Obregón.
6. Don Francisco Rodríguez Alvarez.
7. Doña Teresa González.
8. Don Manuel López Hoyos.
9. Don Angel Vega.
10. Doña Elena Herrera Fernández.
11. Doña María Martínez Saiz.
12. Don José Martínez Saiz.
13. Doña María Martínez Saiz.
14. Don José Martínez Saiz.
15. Don Ramón Mallavia.
16. Don Serafín Calvo.
17. Don José González Martínez.
18. Don Jesús Fernández Balbontín.
19. Don Manuel Quintanar Gómez.
20. Don Felipe Ingelmo.
21. Don Julián Barreda Bedia.
22. Don Joaquín Obeso.
23. Don Santiago Martín Rodríguez.
24. Don Ramón González Saiz.
25. Don Ramón Arce Gutiérrez.
26. Don Juan José Cacho Fernández Regatillo.
27. Don Carlos Montes González.
28. Don Ramón Gutiérrez Acacio.
29. Don Manuel Trueba Pérez.
30. Señora Viuda de don Bernardino Gutiérrez.
31. Hos. Collado.
32. Don José Ruiz.
33. Don Carlos Montes González.
34. Señora Viuda de Federico Barquín.
35. Don Eleuterio Pedraja.
36. Don Isidoro Barquín.
37. D.^a Díaz Fernández.
38. Herederos de doña Aquilina González Ruiz.
39. Don Mariano González Díez.
40. Doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez.
41. Doña Leocadia Pérez Brugos.
42. Lavadero Municipal.
43. Hermanos Sánchez y don Angel Martínez.
44. Doña Consuelo Fernández García.
45. Don Juan José Cacho Fernández y tres más.
46. Don Jesús Palacio Palacio.
47. Don Juan José Cacho Fernández Regatillo.
48. Don Joaquín Cacho y Cacho.
49. Doña Gumersinda Collante.
50. Don Joaquín Cacho y Cacho.
51. Don J. A. García Herrero.
52. Don Jesús García Seco.
53. Doña Irene Jiménez.
54. Doña Consuelo Fernández García.
55. Don Victoriano Gutiérrez Villegas.
56. Don José García Salces.
57. Camino vecinal.
58. Doña Engracia Cabrero Villegas.
59. Don Antonio Eguren Peña.
60. Don Fidel Díaz García.
61. Don Amado Saiz Peña.
62. Don Manuel Bustamante.
63. Don José Mazón Samperio.
64. Don Jaime Fernández Diestro.
65. Herederos de don José María Quijano.
66. Don Juan José Cacho Fernández Regatillo.
67. Don José Chaperó.
68. Don Bonifacio Díaz Sierra.
69. Don José Chaperó.
70. Doña Celestina Fernández Fernández.
71. Don Bonifacio Díaz Sierra.
72. Don Vicente Varela Varela.
73. Doña Carmen Pérez Ruiz.
74. Don Serapio Díez García.
75. Don Emilio Bedia Trueba y cuatro más.
76. Don Julián Barreda.
77. Doña Beatriz Barreda.
78. Don Clemente y doña María Barreda.
79. Don Ignacio, doña Asunción y don Clemente.
80. Don Ignacio Merodio Gómez y doña Asunción Barreda.
81. Don Casto Arce Echevarría.
82. Don Santiago Villaverde Rodríguez.
83. Don Enrique Ruiz de Villa Pérez-Carral.
84. Don Félix Villar Prieto.
85. Don Miguel Marfil Fernández.
86. Don Santiago Martín.
87. Señores herederos de don José María Quijano.
88. Don Francisco Martínez Gómez.
89. Don Enrique Ruiz de Villa Pérez-Carral.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Santander, calle San Fernando, número 50, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada

uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que consta haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio, cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio, cargas.

b) Ultimo recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad. Certificado de defunción. Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos Reales. Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Ultimo recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro, de haber sido inscrita en

el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de renta.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de renta.

c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El director-gerente. Firmado: Pedro Bidagor Lasarte. 89

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE BARCENA

Anuncio de subasta

La Junta Vecinal que presido, previo acuerdo de declaración de urgencia, hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo en explotación de una cantera de piedra caliza de la propiedad de esta Junta, sita en el barrio de Cornoció, monte de Lamadrid, inmediato al Vivero del Estado, en Ambrosero, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposición que obran en la Secretaría de la Entidad Local.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil ante el presidente de la Junta o un delegado suyo que, con el secretario, constituirán la mesa de subasta, en la Casa Consistorial.

Barcena de Cicero-Gama, 14 de marzo de 1964.—El presidente de la Junta, Arsenio Blanco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en los autos del juicio de retracto de finca urbana tramitado con el número 50-1963 y promovido por don Alfonso Díaz Gallardo, contra don Carlos Angulo García Ogara e Inmobiliaria de Comillas, S. A., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo visto el señor don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de retracto de finca urbana promovidos por don Alfonso Díaz Gallardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Comillas, representado por el procurador don Ramón-Luis Díaz Miyar y asistido del letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra Inmobiliaria de Comillas, S. A., con domicilio en Madrid, en calle Ferraz, número 22 (declarada en rebeldía) y contra don Carlos Angulo García Ogara y su esposa, doña María Teresa Correa de Lago, vecinos de Madrid, calle Ferraz, número 22, representados éstos por el procurador don Rafael Pérez Martínez y asistidos del letrado don Agustín Bocanegra.

Fallo: Que declaro no haber lugar a la demanda de retracto de arrendamiento urbano de local de negocio interpuesta a nombre del arrendatario don Alfonso Díaz Gallardo, a quien se devolverá la cantidad consignada, expidiéndose para ello las órdenes necesarias; absuelvo de la misma al demandado don Carlos Angulo García Ogara y a los codemandados esposa del antedicho, doña María Teresa Correa Do Lago e Inmobiliaria de Comillas, S. A. Resuelvo en sentido favorable al demandante, sin embargo, la cuestión incidental de naturaleza del arrendamiento planteada por la parte demandada, tal y como consta expresado en el primer considerando de esta resolución. Cada una de las partes sufragará las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad entre ambas, a excepción de todas aquellas que han sido motivadas por los

recursos e incidentes que el demandado ha formulado sin éxito. Notifíquese al rebelde en forma legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lo interlineado, y artículo 3, párrafo 2.º, vale.—Javier S. Pego (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha.—Firmado: Jesús Seoane." (Rubricado).

A los efectos establecidos en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su notificación a la demandada en rebeldía, "Inmobiliaria de Comillas, S. A.", se expide el presente, en San Vicente de la Barquera a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Javier S. Pego.—El secretario, Jesús Seoane.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 526 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de los consortes don Angel Pardo Muela y doña Cristina San Román Mirones, seguidos a instancia de doña Atilana y don Marcos Pardo San Román, y don Angel y don Benjamín Pardo López, representados por el procurador don Roberto Mazorra Vázquez, se emplaza y cita a los demandados e interesados en dichas sucesiones don Cándido Pardo San Román y doña Ana Teresa Pardo López, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días se personen en los autos en legal forma y por medio de procurador; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar, y advirtiéndoles de que las copias simples de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Villacarriedo a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario judicial, Amós Torriente. 95

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido en diligenciamiento de

carta-orden de la superioridad, dimanada de sumario número 28 del año 1962, por la presente se requiere al penado en dicho sumario, Alberto Pérez Díez, vecino que fue de Villarcayo y actualmente en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, haga efectivo, en Papel de Pagos al Estado, el importe de la multa que le ha sido impuesta en dicha causa, de seis mil pesetas; apercibiéndole que, en caso de impago, sufrirá un día de arresto sustitutorio por cada 250 pesetas o fracción de ellas que dejare de satisfacer.

Cervera de Pisuerga, 9 de marzo de 1964.—El secretario judicial (ilegible).

93

José Miguel Granja Fernández, de 19 años de edad, hijo de Manuel y Leonor, de estado soltero, de profesión marinero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Santander, calle Magallanes, número 48, inscrito al folio 25 de 1964 de sujetos al servicio. Se le emplaza a su presentación en el término de treinta días, ante el juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, don Angel Kaifer Olondo, para responder en el expediente número 206-64 por falta de incorporación al servicio activo de la Armada.

Santander, 12 de marzo de 1964.—Angel Kaifer. 88

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de febrero de 1964.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar las liquidaciones practicadas a "Frigoríficos del Cantábrico", Sociedad Anónima, e "Industrial Frigorífico", R. C., para el pago de la tasa por "Inspección de motores, cá-

maras frigoríficas, etc.", correspondiente a los años 1962 y 1963..

Autorizar a don Francisco García Pereda la construcción de un bloque de viviendas subvencionadas en la calle del Carmen.

Autorizar a doña María Teresa y don Enrique Gutiérrez Aguerre la construcción de un bloque de viviendas, VII, en la calle Alta, enlace de la Colonia San Javier con Alcázar de Toledo.

Autorizar a don Agustín Elizalde Ruiz la construcción de un bloque de viviendas subvencionadas en la travesía de la calle de Alejandro García.

Autorizar a don José María Pereda de la Reguera la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada, Grupo I, en la calle de Ruiz de Alda-Antonio López.

Autorizar a don Luis Herrera Ruiz la construcción de dos viviendas subvencionadas en Monte, San Miguel.

Autorizar a doña María del Carmen Escobedo Toca la construcción de una vivienda subvencionada en Monte, Corbañera.

Autorizar a don Gaspar Gómez Silverio para realizar obras de sobrefachada en Juan de Herrera.

Autorizar a don Fernando García López, para realizar obras de reforma de escaparates en Jesús de Monasterio, número 9.

Aprobar proyecto para las obras de pavimentación del Barrio Obrero del Rey, 2.ª etapa y última.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Retribuir los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la revisión de cartillas de la Beneficencia Municipal.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Pagar al personal municipal los nuevos sueldos, con arreglo a la Ley 108/1963, desde el presente mes de febrero, con carácter provisional, por estar supeditado a la aprobación superior.

Solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la ampliación del plazo para formular la oportuna liquidación, hasta que se autorice a esta Corporación municipal oficialmente para realizar el pago de los nuevos haberes.

Efectuar los trabajos de rectificación del padrón de vecinos y Censo Electoral, con personal municipal y en jornada de tarde, como se ha venido haciendo en años anteriores.

No acceder a lo solicitado por don

Marcial Zamanillo, en nombre y representación de Hros. de Peral, para elevar el edificio que está construyendo en la calle de Castelar, a la altura que figura en el proyecto de ordenación de la Manzana en que está enclavado el mismo, por estar dicho proyecto de ordenación en período de información pública pendiente de ser informado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Santander, 19 de febrero de 1964.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de diciembre de 1963.

Se acordó desafectar de servicio público y transformar en bien de propios una parcela de 10.000 metros cuadrados del Campo de Santiago.

Se acordó la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de la parcela anterior para creación y construcción de una Sección Delegada de Enseñanza Media.

Se reconocieron al personal varios quinquenios con vencimiento en el año 1964.

Se aprobaron definitivamente dos expedientes de suplemento de crédito con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1962 y por transferencia, respectivamente.

Se acordaron pagos a cuenta de haberes atrasados del personal.

Se acordó declarar de cuenta y responsabilidad de la Casa "Torner", Sociedad Anónima, los deterioros sufridos por la báscula puente municipal.

Quedó enterada la Corporación de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso sobre suspensión gubernativa de modificación del Reglamento de Taxis.

Se acordó dejar sin efecto la adjudicación de una parcela en el sitio de Las Sanguijuelas a don José Vallejo Liciaga, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la subasta.

Se dio cuenta de la marcha de diversos asuntos relativos al Hospital de Reinosa y se autorizó al alcalde para llevar la representación en las acciones judiciales a ejecutar.

Se acordó autorizar a don Luis González García para la ampliación del Bar "Ebro", con utilización en precario de terreno de uno público.

Se dio cuenta de resolución del Ministerio de Agricultura sobre titularidad en el Catálogo de Montes de la Mancomunidad de pastos con Morancas.

Se ratificó acuerdo de la Comisión Permanente de 12 de noviembre de 1963, sobre arrendamiento de la Casa de las Fuentes.

Se dio cuenta de haberse formalizado la cesión de terreno de la Sociedad Española de Construcción Naval para la construcción de un Parque del Ministerio de Obras Públicas en el Pozo de Pozmeo.

Reinosa, 26 de diciembre de 1963. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria subsidiaria celebrada en primera convocatoria el día 2 del mes de enero.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó la devolución de diversas fianzas al contratista don Celestino Peña López.

Se concedieron en propiedad los nichos números 68, 196 y 197 del Cementerio Municipal.

Se acordó pasar a informe del concejal del servicio el proyecto de cooperación del Ayuntamiento en la colocación de relojes luminosos a la entrada de la población.

Se desestimó reclamación de Mariano Argüeso, relativa al abastecimiento de aguas.

Se acordó pasar a informe de una Comisión Especial la reclamación de don Arturo Marcos sobre el funcionamiento de una frigorífica de la Cooperativa San Sebastián.

Se acordó pasar a informe una instancia de diversos vecinos de la calle de Burgos, sobre deficiencias en el abastecimiento de aguas.

Se concedió licencia a don Luis González García para obras de reforma del Bar Ebro.

Se acordó convocar un concurso para suministro de lámparas de alumbrado público.

Se acordó incluir en el padrón de la Beneficencia a doña Leonor González Rebolledo.

Se acordó conceder una subvención para la campaña de Navidad.

Se otorgó licencia de apertura de una carnicería en Avda. de Naval, número 39, a don Delfín Ruiz Martínez.

Se acordaron las siguientes amortizaciones del Servicio de Aguas: 38, 65, 67, 80, 81, 84, 85, 96, 95, 117, 122, 143, 145, 203, 208, 214, 215, 219, 220, 319, 335, 341, 417, 495, 521, 522, 538, 539, 540, 542, 546, 550, 553, 554, 575, 577, 583, 585, 590, 593, 621, 622, 624, 625, 636, 637, 638, 645, 692, 695 y 697.

Reinosa, 4 de enero de 1964.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos, formados para el ejercicio de 1964:

Por término de ocho días, el padrón de contribución urbana.

Por término de quince días, los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre riqueza rústica.

Cartes, 11 de marzo de 1964.—El alcalde, R. Hoyos.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Por plazo de ocho días, igualmente, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios para el corriente año siguientes:

Padrones de la contribución de edificios y solares, formados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda.

Padrones del arbitrio de carros y bicicletas.

Padrones del arbitrio sobre raza canina.

Enmedio, 13 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO VILLACARRIEDO

Confecionado por el servicio mecanizado de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de contribución urbana para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al día

31 de diciembre de 1963, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 9 de marzo de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de contribución urbana para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Potes, 11 de marzo de 1964.—El alcalde accidental, Francisco Soberón Bustamante.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1963, con sus justificantes, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar, por escrito, las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 12 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Por término de quince días, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, las listas cobradoras del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio, del actual ejercicio.

Riotuerto, 12 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

A los fines de examen y reclamaciones, se hallan expuestos, por término de diez días, los padrones de contribución sobre la riqueza urbana, correspondientes al ejercicio de 1964.

Campoo de Yuso, 13 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Rectificado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al

público en el tablón de anuncios, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Campoo de Yuso, 14 de marzo de 1964.—El alcalde, José López.

AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplementos de créditos y otro de habilitaciones de crédito, con cargo al superávit, se hace público que estará expuesto en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a partir del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones por interesados legítimos.

Valdeolea, 13 de marzo de 1964.—El alcalde, Jesús Michelena.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de ocho días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el reparto de la contribución urbana de este Municipio.

Ruente, 13 de marzo de 1964.—El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Efectuada la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Verificada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1963, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 10 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, con sus anejos, formado para atender al pago de obras de reforma de las escuelas de niños y niñas de Villapresente y escuela de niñas y vivienda de la maestra en Quijas, de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Reocin, 13 de marzo de 1964.—El alcalde, V. Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El padrón de la contribución urbana para el ejercicio de 1964, confeccionado por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda, queda expuesto en Secretaría, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cabuerniga, 12 de marzo de 1964.—El alcalde, José María Mier Fernández.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Polaciones, 10 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón sobre la contribución territorial riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Polaciones, 10 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

| | Ptas. |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |